HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 498

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN PEDIDO DE INFORME REFERENTE A LA SITUACION ACTUAL DE LA PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

498

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

34.

San Isidro, 23 de Julio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El Expte. N° 188-HCD-2025, sancionado como Comunicación N° 91 el 21 de mayo de 2025, el Expte. 189-HCD-2026, la preocupación de vecinos y vecinas de Villa Adelina por la situación actual de la Planta de Separación de Residuos de la calle Guayaquil 1243, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha el Departamento Ejecutivo no ha dado respuesta al pedido de informes solicitado mediante Comunicación N° 91 del año 2025.

Que en ese perímetro se encontraba el predio Lozadur el cuál cerró en 1977 tras años de conflictos laborales y, posteriormente, fue intervenida por la dictadura militar. La empresa, conocida por producir la vajilla emblemática "plato de abuela", se vio afectada por las condiciones laborales precarias y los reclamos de los trabajadores. Durante la dictadura, 7 trabajadores de Lozadur fueron desaparecidos.

Que vecinos y vecinas colindantes han denunciado movimientos permanentes de tierra en el predio donde debería funcionar únicamente la planta de separación de residuos.

Que se ha registrado el ingreso constante de camiones de gran porte para actividades privadas poco claras, deteriorando la capa asfáltica de las calles del barrio, las cuales no están preparadas para dicho tránsito pesado.

Que la falta de control estricto genera ruidos molestos, acumulación de residuos y presencia constante de polvo que afecta la salud e higiene de las viviendas linderas.

Que el uso actual del predio, sin planificación integrada a la comunidad, genera zonas de abandono que impactan en la seguridad urbana y contrastan con la vida familiar del barrio.

Que la gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos es un desafío clave para el desarrollo sustentable y la calidad de vida de la población.

Que la Planta de Separación de Residuos de Villa Adelina debería cumplir un rol fundamental en el tratamiento, clasificación y valorización de residuos reciclables dentro del sistema de gestión ambiental local.

Que es necesario promover la concientización de la comunidad respecto al correcto uso de los sistemas de separación en origen y reciclaje, a fin de optimizar el funcionamiento de la planta.

Que la comunicación efectiva de las actividades e impacto de la planta puede fortalecer el vínculo entre la comunidad, las instituciones y el personal que allí se desempeña.

Que los vecinos y vecinas han manifestado mediante petitorios la necesidad de que dicho predio sea destinado a un parque público, como espacio verde y de recreación para la comunidad.

Que desde el Interbloque Fuerza Patria hemos presentado un proyecto de Ordenanza el 27 de abril del corriente, mediante el cual se propone la creación de un Espacio Verde Público y un Centro Cultural en el predio donde funcionaba Lozadur, sabiendo que es propiedad del Municipio.

Que el mencionado expediente, el 189-HCD-2026, no se ha tratado aún en la Comisión de Planeamiento Urbano.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- Reiterar al Departamento Ejecutivo el pedido de informes solicitado mediante Comunicación N° 91 del 21 de mayo de 2025, y solicitar que, mediante el área que corresponda, remita a este cuerpo y brinde las explicaciones que resulten pertinentes sobre:

a) Cantidad de personal que se desempeña actualmente en la planta, tipo de contratación y condiciones laborales.

b) Cantidad y tipo de residuos que se reciben y procesan mensualmente.

c) Informe si se trabaja en conjunto con empresas o cooperativas en la gestión y operación de la planta. En caso afirmativo, informe cuales son.

d) Protocolos de seguridad e higiene implementados para el personal y el manejo de residuos.

e) Medidas de control ambiental aplicadas y frecuencia de las inspecciones.

f) Estado edilicio y equipamiento de la planta.

g) Motivo del ingreso de camiones de gran porte ajenos a la actividad de la planta y medidas previstas para evitar el deterioro de las calles del barrio.

h) Acciones previstas para mitigar el impacto ambiental de ruidos, polvo y acumulación de residuos denunciados por los vecinos.

Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe si se ha evaluado la factibilidad de destinar el predio de Guayaquil 1243 a la creación de un parque público, atendiendo al reclamo de los vecinos y vecinas de Villa Adelina.

Artículo 3°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/08/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE
SAN ISIDRO 06 de Agosto de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
23 JUL 2026
Hora 11:50
RECIBIDO